



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ



PANAMA



RESOLUCION No. 005 /2026

De 08 de Enero de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 33/99 de 29 de marzo de 1999, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, emitió concepto favorable al proyecto turístico presentado por **HOTELES DECAMERON, S.A.**, para su desarrollo bajo el sistema de concesión con opción de compra, sobre las fincas No. 20138 y 20139, inscritas al rollo 20095, documento 1, asiento 1 del Registro Público, ubicadas en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, conforme al Plan Maestro presentado. Asimismo, autorizó al Gerente General de dicha entidad para que, una vez suscrito el contrato correspondiente con la Nación, la empresa fuese inscrita en el Registro Nacional de Turismo, de conformidad con la Ley 8 de 1994.

Que mediante Resolución No. 20/07 de 10 de abril de 2007, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, hoy Autoridad de Turismo de Panamá, autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **HOTELES DECAMERON** Sociedad de Responsabilidad Limitada, antes **HOTELES DECAMERON, S.A.**, en atención al cambio de su razón social y estatus jurídico.

Que mediante Resolución No. 127/2010 de 07 de octubre de 2010, el Administrador General de la Autoridad de Turismo de Panamá, aceptó la solicitud presentada por la empresa **HOTELES DECAMERON** Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita a la ficha S.L. 723, Documento No. 1111368, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a fin de incluir la **Finca No. 45051**, ubicada en la provincia de Coclé, en el Registro Nacional de Turismo, sobre la cual se desarrollan las actividades del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **Hoteles Decameron**; en consecuencia, dicho inmueble pasó a gozar del incentivo fiscal consistente en la exoneración del impuesto de inmueble, contemplado en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, sin que la resolución modificara los plazos para el goce de los incentivos fiscales.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 056/2020 de 27 de junio de 2020, emitida por la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, resolvió habilitar, **del 02 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2025**, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a favor de la empresa **HOTELES DECAMERON** Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita al folio No.723 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a fin de que pudiera acogerse a los incentivos fiscales establecidos en el artículo 17 de la Ley No. 8 de 1994, para el desarrollo del proyecto turístico denominado **Hoteles Decameron**, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley No. 122 de 31 de diciembre de 2019, que modifica la Ley 80 de 2012.

Que la Ley 391 de 2023, que deroga la Ley 122 de 2019 y la Ley 314 de 2022, establece que para las empresas u hoteles cuyo registro nacional de turismo haya vencido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, se habilitará la vigencia de estos a fin de que dichas empresas y hoteles se les mantengan los incentivos establecidos en sus registros hasta el 31 de diciembre de 2025, razón la cual, mediante Resolución No. 056/2020 de 27 de junio de 2020, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, resolvió extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **HOTELES DECAMERON** Sociedad de



(507) 526-7000



Aquilino De La Guardia,
Bicsa Financial Center, Piso 28



atp.gob.pa

HOTELES DECAMERON

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Culminación de Incentivos Turísticos

Responsabilidad Limitada, inscrita al folio No. 723 del Registro Público de Panamá; para que la misma pudiera seguir gozando de los beneficios fiscales establecidos en el numeral 1, artículo 17 de la Ley No. 8 de 14 de junio de 1994, para la operación del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **HOTELES DECAMERON**, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, con una inversión declarada de TRESCIENTOS MIL BALBOAS con 00/100. (B/. 300,000.00).

Que mediante memorando No. 118-1-RNT-M-0002-2025, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita la elaboración del acto administrativo correspondiente para comunicar a la empresa **HOTELES DECAMERON** Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre la finalización del término de los incentivos fiscales otorgados a través de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, de los cuales gozaron por un término total de 26 años.

Que, el Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **HOTELES DECAMERON** Sociedad de Responsabilidad Limitada, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la empresa **HOTELES DECAMERON** Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita al folio No. 723 del Registro Público de Panamá; que el 31 de diciembre de 2025 se le venció el término para gozar de los incentivos fiscales otorgados a través de la Ley 8 de 14 de junio de 1994, los cuales le fueron otorgados para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado **HOTELES DECAMERON**, ubicado en el corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente de la empresa **HOTELES DECAMERON** Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir de la finalización del acto administrativo.

TERCERO: ORDENAR al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

CUARTO: INFORMAR a la empresa **HOTELES DECAMERON** Sociedad de Responsabilidad Limitada, que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el recurso de apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

QUINTO: ORDENAR la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, Ley No. 80 de 2012, Ley No. 16 de 21 de abril de 2015, Ley No. 391 de 27 de julio de 2023, Resolución No. 33/99 de 29 de marzo de 1999, Resolución No. 20/07 de 10 de abril de 2007, Resolución No. 127/2010 de 07 de octubre de 2010, Resolución No. 056/2020 de 27 de junio de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSÉ TIGERT

Director de Inversiones Turísticas
JT/ss/lm
001/2026

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los 12 días del mes de ENERO
de dos mil VEINTISEIS las 9:30 de la MAÑANA
Se notificó el Sr(a) HECTOR PEREZ PORTU
de la Resolución que antecede.

El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original

Autoridad de Turismo de Panamá